"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 239 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 DIC 2023

VISTOS:

Que, mediante Informe N° 2480-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 1093-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 1497-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 2480-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto requiere formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de NOVIEMBRE del 2023, mediante acto resolutivo, según anexo de Resolución de modificaciones presupuestales que se genera en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales.

Que, mediante Informe N° 1093-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, es de Opinión Favorable en la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de NOVIEMBRE del 2023.

Que, mediante Informe N° 1497-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable en la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales, que corresponden al mes de Noviembre del 2023, sustentadas por las Notas de Modificación Presupuestal y copia de la presente resolución, deberá ser remitida al organismo que corresponde, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según el Numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, fue promulgado según Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MDCGAL, el cual asciende a la suma de S/ 173,574,697.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo tanto, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, y teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto; se determina que resulta necesario Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visacion de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 239 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 DIC 2023

Noviembre del Proceso Presupuestario del año 2023, el cual forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de NOVIEMBRE del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GSGII
GM
GAJ
GA
GPP
SGP